

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1174. RESOLUCIÓN Nº 0325, DE 9 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6417, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REFERENTE A LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO.

El Presidente del Patronato de Turismo, mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2026, registrada al número 2026000325, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

Advertido error material en el texto del anuncio referenciado, inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº 6417, de fecha 25 de septiembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

El error consiste en la omisión de parte del texto, lo que reproducimos más abajo

PRIMERO.- El régimen jurídico de la actuación proyectada se integra, principalmente, por los artículos 103 y 149.1.18.^a de la Constitución Española; los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 5, 8, 13 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los artículos 13 y 73.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en particular sus artículos 3.6, 59, 60 y 77; y los artículos 7, 8, 16, 18, 20 y 21 de los Estatutos del Patronato de Turismo.

Se ha comprobado la vigencia de las disposiciones estatales en sus textos consolidados publicados por el Boletín Oficial del Estado y del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla en el texto consolidado actualmente publicado por la Ciudad. No se ha localizado disposición posterior que derogue o sustituya los Estatutos del Patronato aprobados en 2021 y publicados el 4 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La competencia para emitir el presente informe corresponde al Secretario General de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en su condición de Secretario del Patronato de Turismo, condición que no deriva de una encomienda circunstancial ni de una delegación efectuada para este expediente, sino directamente de los Estatutos del propio organismo autónomo.

En efecto, el artículo 7.2 de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla, aprobados definitivamente mediante Decreto n.º 1355, de 30 de diciembre de 2021, establece expresamente que actuarán como Secretario e Interventor del Patronato, respectivamente, el Secretario General de la Asamblea y el Interventor de la Ciudad, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran efectuar.

Esta previsión se reitera en el artículo 21.6 de los mismos Estatutos, conforme al cual serán Secretario e Interventor del Patronato y de sus órganos el Secretario y el Interventor de la Ciudad Autónoma —o los funcionarios de carrera en quienes deleguen—, quienes realizarán las funciones que en cada caso les correspondan según las leyes.

Se trata, por tanto, de una atribución estatutaria efectuada *ratione officii*, de manera que quien ejerza válidamente la Secretaría General de la Asamblea asume, por directa disposición de los Estatutos, la Secretaría del Patronato de Turismo, sin necesidad de un nombramiento adicional y sin perjuicio de la existencia, en su caso, de una delegación de funciones válidamente acordada y vigente.

El artículo 18.1 de los Estatutos determina, además, que el régimen jurídico del Patronato se integra por sus propios Estatutos, por el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y por las restantes normas que resulten aplicables.

Melilla, a 13 de octubre de 2026,
El Director Gerente del Patronato de Turismo P.S.,
El Director Gerente de la Fundación Melilla Monumental,
Orden 2026000285 de 07/09/2026,
Juan Mario González Rojas